

## 949

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Ferrol, Vigo, Sevilla, Alicante, Denia, Valencia y Barcelona.*

Por Resolución de 6 de octubre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre, se nombraron los Órganos de Evaluación de la segunda parte de las pruebas. Durante este período se han producido las renunciaciones del Secretario titular del puerto de Alicante D. Laureano Fernández Barcia, y del Secretario titular del puerto de Denia D. Manuel Foyaca García-Robes.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Nombrar Secretario titular del Órgano de Evaluación de Alicante, y de Denia a D. Francisco Sánchez Fariñas, y Secretario titular del Órgano de Evaluación de Ferrol a D. Francisco Ramos Corona.

Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## 950

*ORDEN ECI/4228/2006, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre) se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado, estableciéndose en su apartado cuarto que la percepción de la ayuda se encontraba condicionada a que el beneficiario de la misma justificase con anterioridad al 1 de noviembre de 2006 su participación en la actividad de formación.

Finalizando el plazo de presentación de la documentación justificativa de participación en la actividad para la que se concedió la ayuda, procede dejar sin efecto la concesión de ayuda en aquellos casos en los que no se haya remitido la citada documentación en el plazo señalado o se hayan alterado las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anular las ayudas concedidas por Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio, a los profesores relacionados a continuación, debido a no haber remitido debidamente la documentación requerida sobre gastos ocasionados y realización de la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la citada Orden y apartados segundo y décimo de la Convocatoria aprobada por Orden ECI/515/2006, de 30 de enero (Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero).

Relación de profesores a quienes se anula la ayuda concedida por Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio:

Apellidos y nombre	NIF	Cantidad — €	N.º de Solicitud
Carmona Redondo, Ana Isabel	9189170A	85,01	Solicitud n.º 1
Carmona Redondo, Ana Isabel	9189170A	42,79	Solicitud n.º 2
Cortés de Benito, Pedro Manuel	42883903N	769,57	Solicitud n.º 1
Díaz Cano, Eduardo	45281447J	123,97	Solicitud n.º 1
Lorenzo Navarro, Alejandro	45089043G	95,00	Solicitud n.º 1
Lorenzo Navarro, Alejandro	45089043G	95,00	Solicitud n.º 2
Montoya García, Antonio	45069696T	36,50	Solicitud n.º 1

Apellidos y nombre	NIF	Cantidad — €	N.º de Solicitud
Montoya García, Antonio	45069696T	255,49	Solicitud n.º 2
Morata Ordóñez, José M.ª	45091115Y	949,08	Solicitud n.º 1
Muñoz Arbona, David	45091179R	25,79	Solicitud n.º 1
Muñoz Arbona, David	45091179R	273,37	Solicitud n.º 2
Ortega Dotor, Pilar	45069390Q	1.124,79	Solicitud n.º 1
Pabón Jiménez, Tomás	53695214N	947,27	Solicitud n.º 1
Pabón Jiménez, Tomás	53695214N	239,04	Solicitud n.º 2
Pérez Malagón, Juan	41492962L	88,95	Solicitud n.º 1
Salcedo Belmonte, Begoña	45306737A	60,00	Solicitud n.º 1
Salcedo Belmonte, Begoña	45306737A	60,00	Solicitud n.º 2
Salcedo Belmonte, Begoña	45306737A	200,00	Solicitud n.º 3
Santiago García Susana	45092309G	811,21	Solicitud n.º 2
Tadorián Ramos, Blanca	9802301T	721,57	Solicitud n.º 1
Total importe ayudas anuladas		7.004,40	

Segundo.—Modificar la ayuda concedida a doña María Recio Montes, DNI 45102731F, por Orden ECI/2776/2006, de 20 de julio, por importe de 50 euros, correspondiendo en su lugar percibir la cantidad de 30 euros de acuerdo a la documentación justificativa presentada.

Tercero.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

## 951

*ORDEN ECI/4229/2006, de 21 de diciembre, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Orden ECI/478/2006, de 31 de enero (Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que preste servicios en el curso 2005-2006 en el exterior, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente, estableciendo un importe de 56.000 euros a distribuir en dicha convocatoria.

Por Orden ECI/2777/2006, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre), se resolvía la concesión de ayudas económicas individuales correspondientes al primer semestre de 2006 por importe total de 47.237,64 euros.

Examinadas las solicitudes tramitadas en el segundo semestre de 2006 y la documentación justificativa de ayudas concedidas en el primer semestre de 2006,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiencia del crédito establecido para atender la convocatoria de 31 de enero de 2006, se incrementa en 7.000 euros el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada convocatoria hasta una cantidad máxima de 63.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.321N.485 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Tercero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que se relaciona en el anexo II de esta Orden según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en el apartado décimo de la convocatoria de 31 de enero de 2006.

Cuarto.—Aceptar las renunciaciones presentadas por los profesores relacionados en el anexo III de la presente Orden por importe de 729,71 euros,

dejando sin efecto en estos casos la Orden de 21 de julio de 2006 por la que se concedían ayudas económicas por el importe íntegro que se indica.

Quinto.—Anular las ayudas económicas concedidas por Orden de 21 de julio de 2006 a los profesores relacionados a continuación, debido a que la actividad para la que se concedió la ayuda no se ha realizado y finalizado en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, requisito establecido en el apartado segundo de la convocatoria de 31 de enero de 2006:

1. Doña María del Rosario Hernández Escandell. NIF 48340799C. 76,25 euros (solicitud n.º 8).
2. Doña Emilia Román García. NIF 11701890L. 92,59 euros (solicitud n.º 4).
3. Doña Emilia Román García. NIF 11701890L. 92,59 euros (solicitud n.º 5).

Total importe ayudas anuladas. 261,43.

Sexto.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo IV de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 31 de enero de 2006, haciéndose público el mencionado anexo IV en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y en la página de internet <http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>.

01. No prestar servicios durante el curso 2005-2006 en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas europeas, Agrupaciones de lengua y cultura españolas y Equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación, todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios.

02. Actividad de formación no considerada preferente (apartado noveno.2).

03. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

04. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).

05. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto.1.b y noveno.2).

07. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero.1).

09. Documentación incompleta.

Séptimo.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación o notificación de la presente Orden.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado a la mayor brevedad posible.

Octavo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de dieciocho mil cuatrocientos trece euros con quince céntimos (18.413,15 €).

Noveno.—De acuerdo con el punto 9.6 de la convocatoria de 31 de enero de 2006, la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Décimo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

## ANEXO I

### Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud — Euros
1	Alonso Castellanos, Ana	N 11735186B	Marruecos	1	145,00
2	Álvarez Losada, Ramón	N 34726236P	Francia	1	407,48
3	Arribas Calvo, Inmaculada	N 3434834Z	Marruecos	2	1.600,00
4	Chivite Garbayo, Mercedes	N 15777906K	Andorra	1	1.525,00
5	Choza López, Fernando	N 13290198Q	Francia	1	394,47
6	Díaz Ortiz, María del Mar	N 44781875R	Portugal	1	297,24
7	Dios Oubiña, Juan Manuel	N 35428598L	Portugal	2	197,15
8	Facal Abeledo, José María	N 35241573F	Portugal	1	499,30
9	Giménez Saz, Pascual	N 18419947Y	Italia	1	749,95
10	González Cruces, Agustín	N 45048985N	Marruecos	2	1.149,82
11	Iglesias López, Camilo	N 34920790M	Portugal	1	152,68
12	Jiménez Sánchez, Antonio	N 28513003H	Marruecos	2	360,00
13	Jiménez Sánchez, Antonio	N 28513003H	Marruecos	3	1.600,00
14	López Gallegos, M.ª Silvia	N 44905137Y	Portugal	1	218,00
15	López López, Isabel	N 78034797Y	Alemania	1	580,68
16	López Manzanares, Mariano	N 5419623H	Francia	1	55,50
17	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	15	593,00
18	Medina Muñoz, María Carmen	N 17176690Z	Portugal	1	148,88
19	Moreno Márquez, Jesús	N 7545720H	Portugal	3	271,87
20	Pascual Pozas, Moisés	N 71241858W	Francia	1	55,50

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud - Euros
21	Rachid El Khattabi, Omar	N 76421509F	Marruecos	3	407,74
22	Rodríguez Martínez, Amelia	N 9255462D	Marruecos	2	1.600,00
23	Santamaría Mas, Vicéns Josep	N 41074313Q	Andorra	2	233,78
24	Santamaría Pau, Severino	N 73371387F	Estados Unidos	1	1.600,00
25	Santamaría Pau, Severino	N 73371387F	Estados Unidos	2	1.105,85
26	Sarabia Condes, Francisco	N 70567287K	Reino Unido	1	1.212,00
27	Sebastián Clavero, María Jesús	N 29085308Z	Francia	2	1.252,26
Importe total					18.413,15

## ANEXO II

**Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Orden ECI/2777/2006 de 21/07/2006 (B.O.E. de 11/09/2006), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad**

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud - Euros	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria - Euros
1	Correa Batalla, Pedro	N 6924604V	Francia	1	560,11	413,09
2	Guerra Castro, María Concepción	N 25570998N	Francia	1	1.600,00	1.525,00
3	Gutiérrez Pasalodos, Rosa	N 12350678T	Francia	1	662,74	491,74
4	Leria Mosquera, Francisca	N 45055386L	Portugal	1	290,87	250,33
5	López Mendieta-Castillo, Jaime	N 9335072Q	Francia	1	1.600,00	1.525,00
6	López Moraleja, María Angeles	N 680180R	Suiza	9	1.371,00	564,52
7	Montilla Castillo, Daniel	N 21630648E	Reino Unido	1	1.600,00	1.330,00
8	Pulido Infante, Ana M. <sup>a</sup>	N 50040862S	Francia	1	372,74	362,74
9	Rodríguez Lorenzo, Juan Carlos	N 35544568T	Alemania	1	455,11	144,95
10	Rodríguez Martín, José Manuel	N 6549737G	Francia	1	650,00	528,00
11	Romero Chust, Laura	N 5899920Y	Reino Unido	1	204,00	136,00
12	Romero Chust, Laura	N 5899920Y	Reino Unido	2	177,00	95,00
13	Velencoso Cuenca, María Pilar	N 44397741J	Francia	1	1.600,00	1.548,80
Importe total					11.143,57	8.915,17

## ANEXO III

**Beneficiarios de ayuda que han renunciado al importe concedido por Orden ECI/2777/2006 de 21/07/2006 (B.O.E. de 11/09/2006)**

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud - Euros
1	Del Rosario Martín, Jairo	N 78672295J	Alemania	2	180,00
2	Del Rosario Martín, Jairo	N 78672295J	Alemania	3	235,00
3	Orejas Gandullo, Elia	N 50682856X	Francia	1	314,71
Importe total					729,71

## 952

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan becas destinadas a la formación de técnicos de laboratorio.*

El Instituto Geológico y Minero de España ha decidido impulsar la implantación de procedimientos de calidad en sus laboratorios de Tres Cantos (Madrid), de acuerdo con uno de los objetivos del Contrato Programa de la Comunidad Madrid con el IGME para la regulación del marco de cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, y para ello convocar becas destinadas a la formación de dos técnicos de laboratorio, con arreglo a las bases y requisitos que se detallan en esta Resolución. Estas becas están cofinanciadas en un 45 % por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo 3, 2000-2006, de la Comunidad de Madrid.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; en la Orden de 5 de abril de 2002, por lo que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en el Instituto Geológico y Minero de España y, en cuanto le resulte de aplicación por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones a los efectos establecidos en su disposición transitoria segunda.

En su virtud, resuelvo:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la formación de dos Técnicos de Laboratorio en los laboratorios del IGME, pertenecientes a la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid.

Segunda. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes podrán presentarse durante un plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado